



Secretaría de Salud

Resolución Número 003 del Día dieciocho (18) de enero de 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO PARA LA ALTERNANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

La Secretaría de Salud del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 01 de enero 01 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Constitución Política en su artículo 2o. consagra *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

*"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. Concomitante con esto, el artículo 11 establece el derecho a la vida como derecho fundamental

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece **CÓMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS**. *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones"*

Que el numeral 44.3.2, dispone, *"establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial"*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 *"por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico"*

Que la Resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social establece *"Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano"*. Artículo 2. *Vigilancia del cumplimiento del protocolo " la vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la autoridad territorial de educación en el cual se encuentra ubicada la institución; en el caso de las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cada entidad territorial definirá la secretaría que cumpla la función de vigilancia, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales"* (subraya interpuesta).



Resolución Número 003 del Día dieciocho (18) de enero de 2021

Que el Decreto Municipal 012 del 15 de enero de 2021 "por medio de la cual acoge el Decreto Nacional No. 039 del 14 de enero del 2021 en el Municipio de Armenia con ocasión de la pandemia COVID-19". Artículo primero. "ACOGER de manera integral el contenido del Decreto Nacional No. 039 del 14 de enero del 2021".

Que la Gestión de la salud pública está contemplada como el conjunto de acciones que la autoridad sanitaria debe ejecutar sobre colectivos poblacionales encaminados a modificar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de la salud, esto en consonancia con el análisis de situación de salud de la población del municipio de Armenia.

Que con el inicio de la alternancia educativa se genera interacción humana que puede significar aumento de riesgo de la población escolarizada para el contagio del coronavirus COVID-19, por lo que hace necesario establecer mecanismos de prevención y de la gestión pública en articulación con la Secretaría de Educación municipal, con el fin de mitigar riesgos.

Que la alternancia educativa genera necesidades desde el área de salud para investigaciones epidemiológicas, monitoreo de casos, riesgos laborales para docentes, cuidados especiales en bioseguridad lo que requiere la conformación de un comité de apoyo para analizar e intervenir los riesgos en procura de salvaguardar la salud del personal administrativo, docente y población escolarizada.

Que el comité de apoyo para la alternancia en las instituciones educativas públicas y privadas de la Secretaría de Salud del municipio de Armenia establecerá el procedimiento para la atención de solicitudes de la situación educativa, revisión de protocolos, asistencia técnica, vigilancia epidemiológica y vigilancia sanitaria en procura de prevenir el contagio del coronavirus, los cuales serán documentados para la trazabilidad en esta estrategia de intervención.

Por lo anterior, se hace necesario conformar el comité de apoyo para la alternancia educativa en las instituciones educativas públicas y privadas del Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Salud Municipal el cual estará presidida por:

- **LINA MARIA GIL TOVAR**, Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA**, Jefe de la oficina de Salud Pública - Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **LUZ MARINA CORREAL BARRIOS**, Jefe de la oficina de Seguridad Social - Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **LILLIANA QUINTERO ALVAREZ**, Profesional Especializada – Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **AMANDA GUTIERREZ ARIAS**, Profesional Universitaria – Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **BLADIMIR MORALES CORREA**, Profesional Universitario – Secretaria de Salud Municipio de Armenia.
- **SEBASTIAN CARDONA GUERRERO**, Profesional Universitario – Secretaria de Salud Municipio de Armenia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud del Municipio de Armenia,





Resolución Número 003 del Día dieciocho (18) de enero de 2021

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el comité de apoyo para la alternancia en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Armenia a través de la Secretaría de Salud municipal el cual estará presidida por:

- **LINA MARIA GIL TOVAR**, Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA**, Jefe de la oficina de Salud Pública - Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **LUZ MARINA CORREAL BARRIOS**, Jefe de la oficina de Seguridad Social - Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **LILLIANA QUINTERO ALVAREZ**, Profesional Especializada – Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **AMANDA GUTIERREZ ARIAS**, Profesional Universitaria – Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **BLADIMIR MORALES CORREA**, Profesional Universitario – Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.
- **SEBASTIAN CARDONA GUERRERO**, Profesional Universitario – Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité de apoyo para la alternancia en las instituciones educativas públicas y privadas de la Secretaría de Salud del municipio de Armenia establecerá el procedimiento para la atención de solicitudes de la situación educativa, revisión de protocolos, asistencia técnica, vigilancia epidemiológica y vigilancia sanitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante la declaratoria de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el comité de apoyo para la alternancia en las instituciones educativas públicas y privadas de la Secretaria de Salud del municipio de Armenia estará conformado de forma permanente.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el presente acto administrativo, a las personas quienes conforman el comité.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el contenido de esta resolución en la página web del municipio de Armenia [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LINA MARIA GIL TOVAR**  
Secretaria de Salud  
Municipio de Armenia

Proyecto y Elaboro: Revisó: Bladimir Morales Correa, P.U Secretaría de Salud/Salud Pública  
Revisó: Luz Geny Gutiérrez Valencia, jefe de oficina, Secretaría de Salud/Salud Pública